



Rawson 21 de Marzo de 2022.

Expte.: 40423/22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Concurso de Precios 17/21– Construcción y Transporte de Compuerta con Estructura de Hormigón Premoldeado – Alto Rio Senguer.

Dictamen 17/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 17/21, del Instituto Provincial del Agua. Cuyo objetivo es realizar la obra “CONTRATACION E INSTALACION DE COMPUERTAS EN LA CUENCA DEL RIO SENGUER”, según pliego de bases y condiciones que se acompaña.

Cabe observar con respecto a la “instalación”, que se indica, de dichas compuertas, según nota que se acompaña (hoja 2 ipa), donde dice:...” en esta contratación no estará incluido la instalación y puesta en funcionamiento de las compuertas en los canales”. Esta es coincidente con la Memoria Descriptiva de la obra, según pliego dice:...”será ejecutar en taller compuertas planas con estructura de hormigon premoldeado, que serán trasladadas hasta un punto de depósito, en la Localidad de Alto Rio Senguer”.

El presupuesto oficial, es de \$ 7.367.817,21, valores básicos al mes de Noviembre de 2021 (Art.3 PO SIV- CP); con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos, siendo el sistema de contratación adoptado, de Ajuste Alzado y Unidad de Medida (art. 4 CP). Cabe observar que este presupuesto oficial en su monto, no es el que se acompaña en la planilla comparativa, de \$ 7.372.859,25 (hoja 241 ipa).

De acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas que se acompaña (hoja 231 ipa), se ha presentado un (1) solo oferente. La oferta corresponde a la empresa SISTECO S.A., con una oferta básica \$ 6.771.944,14 y una oferta Alternativa Financiera de \$ 6.501.066,37, valores básicos al mes de Enero 2022 con un plazo de ejecución de obra de noventa días. Cabe señalar que dicha oferente adjunta estas dos propuestas, con sus montos en pesos. Con respecto a la Propuesta Alternativa que acompaña es claro he indica...” Considerando un Anticipo del 10 %...” con un monto de \$ 6.501.066, 37, como su oferta Alternativa. Es clara la diferencia de \$ 270.877.77, entre la oferta básica y su Alternativa, pues estos montos se presentaron de parte del oferente (hojas 219; 220 ipa). Lo que se debería hacer es evaluar financieramente si esta alternativa, más económica, es más beneficiosa o conveniente para nuestra Provincia. De acuerdo con el Artículo 36 –Anticipo de fondos –Sección IV, del pliego que se acompaña, firmado por la pretendida contratista (hoja 175 ipa).

Debo observar con respecto a la Formula de la Propuesta Alternativa, que se indica en el pliego en su Sección VII –Formulas de la Propuesta y Mod. Contrato (hoja 78; 210 ipa), que el Anticipo de Fondos es de acuerdo con el



Artículo 36 de las Clausulas Particulares, no del Art.37 como se señala. Pues este artículo 37 se refiere al pago de Trabajos Adicionales, siendo el artículo 36 el referente al Anticipo de Fondos -Sección IV –Clausulas Particulares. Está cuestión entiendo se debería corregir, en próximas tramitaciones.

La Comisión de Preadjudicación designada para el estudio de las propuestas, aconseja, preadjudicar el presente Concurso de Precios 17/21, en esta instancia, a la oferta básica de la empresa SISTECO S.A., de \$ 6.771.944,14, valores de Enero de 2022. Debo señalar, en principio, que no comparto dicha propuesta por parte de la Comisión de Preadjudicación, en lo referente a no tener en cuenta, la oferta Alternativa Financiera de \$ 6.501.066,37, más económica con un anticipo del 10 %. En mi opinión esta oferta alternativa, al ser más económica, se debe evaluar, pues queda claro que el descuento que dicha pretendida contratista, creo entender es del 4 %. Pues este es el porcentaje, de la diferencia que indique en párrafos anteriores, de \$ 270.877,77, sobre el monto de su oferta básica. Además de lo señalado en párrafos anteriores, se debería haber tenido en cuenta que el marco de este Concurso de Precios, es de único oferente. Se le puede solicitar adjunte el descuento para cada uno de los ítems, que no debería ser otra cosa que el porcentaje para llegar al monto ofertado como Alternativa de \$ 6.501.066,37, por esta pretendida contratista (hoja 220 ipa).

Es decir para tener una oferta que sea más ventajosa y conveniente, en el presente Concurso de Precios, la Comisión de Preadjudicación *debería evaluar financieramente, dicha propuesta Alternativa*. Para ver si esta oferta, que es más económica, es también más conveniente financieramente, para nuestra Provincia. Con este marco, tenido en cuenta en el presente Concurso, hacer un estudio financiero de dicha propuesta Alternativa, que queda claro que este único oferente presento su monto Alternativo, con un precio menor de su oferta básica en \$ 270.877,77.

Por ultimo Respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista. Se observa deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, con la presente encomienda Profesional para esta obra en cuestión; en un todo con lo señalado según Ley X N° 2 (Ex Ley 532), según Colegio Profesional de Ingeniería de nuestra Provincia. El que se presenta como encomienda profesional, es para El Registro de Constructores (hoja 235 ipa). Una cuestión no menor respecto al Representante Técnico (MMO), esta profesión no tiene incumbencia profesional, para el cálculo de estructuras portantes de hormigón pretensado, en cuanto Reglamento CIRSOC, para los mismos. En ingeniería de detalle del pliego (SVI-CTP), se incluye el cálculo estructural.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas